



CEIPA

Powered by **Arizona State University**

ACUERDO No. 049 (octubre 25 de 2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA LUGAR DE DESARROLLO BARRANQUILLA Y SE MODIFICA LA DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA ACADÉMICO EN INGENIERIA INDUSTRIAL EN REGISTRO CALIFICADO UNICO EN MODALIDAD PRESENCIAL Y VIRTUAL, APROBADO POR EL ACUERDO 029 DE 2023

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CEIPA, Institución Universitaria, en ejercicio de las atribuciones contempladas en el Estatuto General, artículo 25, literal g) en armonía con lo dispuesto en la Ley 30 de 1992, artículo 29, literal c) y

CONSIDERANDO:

Que la Fundación Universitaria CEIPA, Institución de Educación Superior privada, de utilidad común, sin ánimo de lucro, debido a su carácter de Institución Universitaria, desarrolla su acción académica en los campos de la técnica, la ciencia, la tecnología, de las humanidades, del arte y de la filosofía y, por lo tanto, podrá desarrollar programas en ocupaciones, profesiones o disciplinas, especializaciones y, además, programas de maestría o de doctorado en los términos de la ley.

Que el artículo 29 de la Ley 30 de 1992 establece que la autonomía de las instituciones universitarias estará determinada por su campo de acción y de acuerdo con la Ley, en los siguientes aspectos: "...c) *Crear, desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos*"; asimismo, el parágrafo del artículo citado señala que para el desarrollo de nuevos programas, se requiere la notificación al Ministro de Educación Nacional y además, la legislación y reglamentos vigentes exigen la solicitud y trámite del Registro Calificado Único para cada uno de los programas académicos.

Que es función estatutaria del Consejo Directivo aprobar la creación de programas académicos y determinar los correspondientes títulos a expedir, con sujeción a disposiciones legales y reglamentarias vigentes, trámite que se surtió en la sesión ordinaria del día 26 de julio y se consignó en el Acta No. 07 de la fecha.

Que a través del Acuerdo 029 de 2023 se aprobó la creación del programa académico de **PREGRADO EN INGENIERÍA INDUSTRIAL** en Registro Único Calificado en modalidad Presencial y Virtual, con una duración de cuatro (4) años, periodicidad de admisión bimestral, ciento sesenta (160) créditos académicos, número de estudiantes a admitir en el primer periodo es de 120 (60 presencial y 60 virtual), campo amplio (Ingeniería, industria y construcción), campo específico (Industria y producción), campo detallado (Industria y procesamiento no clasificados en otra parte) y para otorgar la culminación de este, el título de **INGENIERO/A INDUSTRIAL**.



CEIPA

Powered by **Arizona State University**

Que se hace necesario aclarar que también será lugar de desarrollo Barranquilla, en registro único, en modalidad presencial y virtual, así como la denominación que será Ingeniería Industrial, suprimiendo “pregrado en”. Dicha modificación fue aprobada por el Consejo Directivo en sesión ordinaria del 25 de octubre de 2023, según consta en el acta 009.

En mérito a lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Adicionar y modificar el Acuerdo 029 de 2023 “por medio del cual se aprobó la creación del programa académico en INGENIERÍA INDUSTRIAL en Registro Calificado Único en modalidad Presencial y Virtual”, lugar de desarrollo Barranquilla.

ARTÍCULO SEGUNDO. Autorizar al Consejo Académico para la realización de los ajustes requeridos en los planes de estudio durante el desarrollo del programa, que garanticen la calidad, la pertinencia social y académica.

ARTÍCULO TERCERO. En acatamiento a lo dispuesto en el párrafo del artículo 29 de la Ley 30 de 1992 y normatividad sobre registros calificados, cúmplase los trámites respectivos, ante el Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO CUARTO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Sabaneta a los veinticinco (25) días del mes de octubre de 2023

DIEGO MAURICIO MAZO CUERVO
Rector

VALENTINA LLERAS PATIÑO
Secretaria General